

EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO 'LA COMODANTE', Y POR LA OTRA PARTE: GOURMET HOSSEGOR 'EL COMODATARIO', REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR: CINTHYA RODRIGUEZ CON DOMICILIO FISCAL: LIB JOSE MANUEL ZAVALA 165 INT.31 LA LUCI?RNAGA Y DE ENTREGA ANCHA DE SAN ANTONIO 123 SAN MIGUEL DE ALLENDE CENTRO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I.- Declara EL COMODANTE por medio de su representante que:
- Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación mercantil mexicana.
  - Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, y que no le han sido revocadas ni restringidas de forma alguna.
  - Que fabrica y vende una serie de productos que requieren de dispositivos 'Dosificadores' para su consumo, el cual se hace en el inmueble que el COMODATARIO posee o arrienda de tercera persona.
- II.- Declara el COMODATARIO que:
- Es una persona con personalidad jurídica propia y legalmente facultada para celebrar contratos
  - Que su representante en este acto cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
  - Que adquiere un consumo en el o los inmuebles que ocupa los productos que fabrica o vende de la COMODANTE, para lo cual desea recibir el comodato los dispositivos 'Dosificadores' que la COMODANTE ofrece para el suministro al usuario de dichos productos.
- Ambas partes declaran que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidar parcial o totalmente el presente contrato de acuerdo a las siguientes

### CLAUSULAS

- PRIMERA: LA COMODANTE entregará en comodato al COMODATARIO los 'Dosificadores y/o Despachadores' necesarios para suministrar el producto adquirido de la COMODANTE al usuario de dicho producto, quedando constancia en la Orden de Instalación a entregarse en el momento de la instalación de los mismos.
- SEGUNDA: LA COMODANTE instalará los 'Dosificadores y/o Despachadores' en el o los inmuebles que EL COMODATARIO ocupa, a través de personas designadas por ella o por sus distribuidores.
- TERCERA: El COMODATARIO se obliga a mantener en buen estado los 'Dosificadores y/o Despachadores', responsabilizándose por los daños que sufran, excepto por el desgaste debido al uso normal y adecuado de los mismos, LA COMODANTE reparará o reemplazará los 'Dosificadores y/o Despachadores' que se encuentren deteriorados por el uso normal.
- CUARTA: El COMODATARIO se obliga expresamente a destinar los 'Dosificadores y/o Despachadores' exclusivamente para ser usados con el producto adquirido de COMODANTE, siendo el caso contrario causa de rescisión del presente contrato.
- QUINTA: El COMODATARIO se obliga a permitir la inspección de los 'Dosificadores y/o Despachadores' por parte del COMODANTE, de sus distribuidores o sub-distribuidores de éstos, en cualquier momento, durante días y horas hábiles, para verificar su buen estado y con productos de la comodataria.
- SEXTA: La vigencia de este contrato será por 12 (doce) meses forzosos como mínimo, una vez terminado dicho plazo el contrato seguirá vigente por tiempo indeterminado y en caso de que alguna de las partes desee dar por terminado una vez concluido los 12 (doce) meses forzosos, dará aviso por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación.
- SEPTIMA: Cuando cualquiera de las partes, en los términos de la cláusula anterior o por rescisión, dé por terminado el presente contrato, EL COMODATARIO devolverá a LA COMODANTE los 'Dosificadores y/o Despachadores' en buen estado, de lo contrario o en caso de no devolverlos pagará a LA COMODANTE la cantidad establecida en la siguiente tabla:

Cant	Producto	Descripcion	Precio Unitario	Importe
2		DESPACHADOR DE HIGIENICO JUMBO JR MANUAL COLOR HUMO. Clave: 92715 Opcion:	\$710.98	\$1,421.96

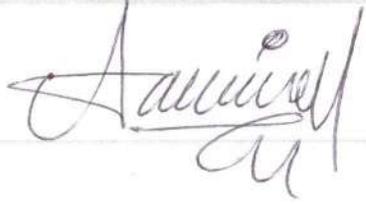
Subtotal: \$1,421.96

IVA 16%: \$227.51

Importe Total: \$1,649.47

- OCTAVA: LA COMODANTE retirará los 'Dosificadores y/o Despachadores' a la terminación del presente contrato por su cuenta, y por cuenta del COMODATARIO en caso de rescisión. El COMODATARIO renuncia expresamente en todo caso a cualquier acción en contra de LA COMODANTE por la reparación o resane de las huellas, marcas o vestigios que el retiro de los 'Dosificadores' deje en el inmueble.
- NOVENA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables así como a los tribunales de la ciudad de San Miguel de Allende Guanajuato renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio pudiere corresponderles.
- DÉCIMA: Estando las partes de acuerdo en el contenido del presente contrato, lo firman el día 01 de 04 de 2024 fecha en que EL COMODANTE se compromete a la entrega

a EL COMODATARIO 'los Dosificadores' que se listan a continuación en las cantidades que se indican:

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL COMODANTE	NOMBRE, FIRMA DEL COMODATARIO Y SELLO DE LA EMPRESA
NOMBRE: JOSÉ LUIS SAUTTO REYES	NOMBRE: CINTHYA RODRIGUEZ 
CARGO: GERENTE DE VENTAS	